INFORME SECRETARIAL. Cali, 16 de diciembre de 2022. A despacho, con memorial del apoderado judicial de la demandante. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1393
RADICACIÓN 2021-00227
Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ,** con LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por FRANCE ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ, en calidad de heredera y cesionaria de BEATRIZ SANCHEZ HERRERA Y LORENA RODRIGUEZ SANCHEZ, el apoderado judicial de la demandante, remite escrito reiterando la solicitud del embargo de los dineros que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia- Sede Buenaventura, por concepto de frutos civiles, e informa el nombre y cédula del arrendatario que efectuara dichas consignaciones.

Por otra parte, solicita se fije nuevamente fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

SE CONSIDERA

En providencia anterior, se negó la medida cautelar solicitada en tanto no se indicó el nombre de quien consignaba los cánones de arrendamiento en el Banco Agrario. Aclarado ello, es procedente entonces decretar el embargo y retención del 50% de los dineros consignados hasta la fecha de recibo de la comunicación en el Banco Agrario de Colombia de Buenaventura, por conceptos de cánones de arrendamiento por el señor ALEJANDRINO MANCILLA ORDOÑEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.466.768.

Por otra parte, se accederá a la solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo aplazamiento se ha solicitado por el apoderado de los demandantes, en procura de obtener los documentos necesarios para ello.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 50% de los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia de Buenaventura, por concepto de frutos civiles (cánones de arrendamiento) hasta la fecha de recibo de la comunicación, por el señor ALEJANDRINO MANCILLA ORDOÑEZ, identificado con

Cedula de Ciudadanía No. 16.466.768. Líbrese por secretaría la correspondiente comunicación.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos de la sucesión intestada del causante **MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ,** con liquidación de la sociedad conyugal RODRIGUEZ-SANCHEZ, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. **002**

Fecha: **Enero 13/2022**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario:

CGA